



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 085-2013-GRA/PR

VISTOS:

El Oficio N° 157-2012-GRA/GREA/UGELC-DIEI-40392-JAEF-IMATA, del Director de la I.E. N° 40392 "José Antonio Encinas Franco" de la localidad de Imata Distrito de San Antonio de Chuca Provincia de Caylloma - Arequipa, e Informe Técnico N° 059-2012-OLP-ACP del Área de Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Art. 2 Legitimidad y Naturaleza Jurídica establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, asimismo, en su Artículo 5.- Misión del Gobierno Regional.- Se indica: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región".

Que, del mismo modo, en su Artículo 9.- Competencias Constitucionales.- Define: "Los Gobiernos Regionales son competentes para: en el literal g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley".

Que, mediante Oficio N° 157-2012-GRA/GREA/UGELC-DIEI-40392-JAEF-IMATA, el Director de la I.E. N° 40392 "José Antonio Encinas Franco" de la localidad de Imata Distrito de San Antonio de Chuca provincia de Caylloma - Arequipa, solicita la donación de Equipos de Música y escritorios para su Institución Educativa, a fin de propiciar mejores ambientes de aprendizaje; y, teniendo en cuenta la política Institucional del Gobierno Regional Arequipa de apoyo para con las dependencias estatales.

Que, mediante Informe N° 427-2012-GRA/OLP-ACP del Área de Control Patrimonial, se indica que de acuerdo a lo solicitado por la Institución Educativa, se podría atender con tres escritorios, en regular estado de conservación.

Que, a través del Informe Técnico N° 059-2012-OLP-ACP el Área de Control Patrimonial, concluye y recomienda dar de Baja Resolutivamente a los bienes muebles a ser donados, a efectos de posibilitar su transferencia definitiva a favor de la Institución Educativa antes mencionada, invocando el numeral 3.2.2 la Causal de "Estado de Excedencia" establecido en el acápite 3.2.2 Causales para la Baja de los Bienes de Propiedad Estatal, según la Directiva N° 04-2002/SBN aprobado por Resolución N° 021-2002/SBN; por lo que, la Oficina Regional de Administración y mediante Resolución N° 1830-2012-GRA/ORA de fecha 19 de Diciembre del año 2012, autoriza la Baja por Causal de "Estado de Excedencia" de los citados bienes muebles.

Que, mediante Memorándum N° 345-2012-GRA/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señala que el desplazamiento de bienes entre unidades orgánicas integrantes de una misma Entidad no requiere de autorización del Consejo Regional, porque su realización no produce pérdida de dominio sobre los bienes al tratarse de un mismo Ente.

Que, en tal sentido, disponiendo el Gobierno Regional de Arequipa con parte de los bienes, para atender lo solicitado por dicha Institución Educativa; asimismo, tomando en consideración el proveído de la Presidencia Regional para viabilizar la transferencia, y teniendo en cuenta la determinación de la Gerencia General Regional, para que la transferencia de los bienes se den bajo la modalidad de donación, y que dichos bienes no serán recuperados por la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, es que resulta pertinente aprobar la transferencia definitiva de bienes Vía Donación.

Estando a los documentos de Vistos, y a lo señalado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la transferencia definitiva de bienes Vía Donación, a favor de la I.E. N° 40392 "José Antonio Encinas Franco" de la localidad de Imata distrito de San Antonio de Chuca Provincia de Caylloma - Arequipa, conforme a las características que a continuación se detallan:

N° de Reg.	Cant.	Descripción del Bien	Valor Actual. AL 31.12.2011	Depreciación acumulada al 31.12.2011	Valor Neto Activo Fijo 31.12.2011
00998	1	Escritorio metálico, tipo gerente, de 7 gavetas con tablero enchapado en fórmica.	258.75	257.75	1.00
00783	1	Escritorio de 7 cajones	258.75	257.75	1.00
00952	1	Escritorio metálico, 7 gavetas, modelo E-150 Monfer	258.75	257.75	1.00
TOTAL			776.25	773.25	3.00

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la UGEL Caylloma el registro en su margesí los bienes descritos en el Artículo 1, con el fin de que realicen las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Logística y Patrimonio - Unidad de Control Patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, procedan a la actualización de sus registros Contables y Patrimoniales respectivamente.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Logística y Patrimonio - Unidad de Control Patrimonial procedan a formalizar la entrega mediante Acta de Entrega - Recepción respectiva.

OCHO Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa, a los (08) días del mes de FEBRERO del Dos Mil Trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

